



por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000136-2023-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Amazonas, para designar al colaborador Eloy Alberto Calderón Villanueva en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, entidad bajo el ámbito de la citada Gerencia Regional de Control;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000033-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000024-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría de designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al colaborador Eloy Alberto Calderón Villanueva en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

**Artículo 2.-** La acción de personal dispuesta en el artículo precedente, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2253531-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de representantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para participar en evento a realizarse en Ecuador**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Consejo Universitario

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 970-2023-UNTRM/CU**

Chachapoyas, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXXIV de Consejo Universitario, de fecha 27 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la ley universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características institucionales;

Que la Ley N° 27619, ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado; complementada por las normas nacionales e internas de la entidad;

Que mediante Oficio N° 052-2023-UNTRM-EPG-FIZAB/PMHS, el responsable del proyecto MACCARD, informa al Director de la Escuela de Posgrado, que en el marco del cumplimiento de actividades del "Project Reference N° 609562-EPP-1-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP, Proyecto Erasmus+ Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible-MACCARD", se ha programado el cierre del proyecto en la Universidad del Azuay Cuenca-Ecuador, del 08 al 12 de enero de

2024, en el cual se desarrollarán actividades académicas, científicas entre las universidades que conforman el grupo MACCARD. En tal sentido, solicita la autorización de viaje al país antes mencionado; y que mediante Oficio N° 01283-2023-UNTRM/EPG/D, el director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, autorizar el viaje descrito en el párrafo anterior; emitiendo opinión favorable del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2023, acordó autorizar el viaje al exterior del país, de una comisión de servicios de los representantes de la Universidad, para participar en el cierre del proyecto MACCARD N° 609562, en el marco del "Project Reference N° 609562-EPP-1-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP, Proyecto Erasmus+ Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible-MACCARD", a llevarse a cabo en la Universidad del Azuay de la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca de la República del Ecuador, por el periodo del 08 al 12 de enero de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto universitario y el reglamento de organización y funciones, le confieren al rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios de los representantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para participar en el cierre del proyecto MACCARD N° 609562, en el marco del "Project Reference N° 609562-EPP-1-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP, Proyecto Erasmus+ Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible-MACCARD", a llevarse a cabo en la Universidad del Azuay de la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca de la República del Ecuador, por el periodo del 08 al 12 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
1	Dr. EFRAIN MANUELITO CASTRO ALAYO	18204816	Director de la Escuela de Posgrado
2	Dr. POLITO MICHAEL HUAYAMA SOPLA	42181150	Responsable del proyecto MACCARD
3	Msc. YURI REINA MARIN	09671063	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
4	Mg. EINSTEIN SÁNCHEZ BARDALES	46318177	Jefe de la Unidad de Calidad Académica y Acreditación

**Artículo Segundo.-** FACULTAR a la Dirección General de Administración, realice los tramites de acuerdo a su competencia, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
Rector

ROGER ÁNGELES SÁNCHEZ  
Secretario General

2250643-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

### Encargan el despacho de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones

#### RESOLUCIÓN N° 0004-2024-JNE

Lima, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

VISTOS: la Carta N° 00001-2024-SG/JNE, mediante la cual la señora abogada María Alexandra Marallano Muro solicita adelanto de vacaciones de manera excepcional y licencia, sin goce de haber, por motivos estrictamente personales y de salud, desde el 23 de enero hasta el 1 de febrero de 2024, y desde el 2 hasta el 6 de febrero de 2024, respectivamente; así como los Memorandos N° 000017-2024-P/JNE y N° 000055-2024-RRHH/JNE; y

CONSIDERANDO QUE:

A través del Memorando N° 000017-2024-P/JNE, el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones estima que la solicitud de la señora secretaria general procede.

Asimismo, con el Memorando N° 000055-2024-RRHH/JNE, el jefe de Recursos Humanos considera que la solicitud de adelanto de vacaciones del periodo 2023-2024 cumple con los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 1405<sup>1</sup> y su Reglamento<sup>2</sup>.

De conformidad con la normativa que regula el otorgamiento de licencias y el goce vacacional, este Supremo Tribunal Electoral estima procedente atender la solicitud de la secretaria general; por consiguiente, se debe disponer la correspondiente encargatura en tanto dure su ausencia.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

**1.- CONCEDER** vacaciones, en vía excepcional, por el periodo del 23 de enero hasta el 1 de febrero de 2024 y licencia, sin goce de haber, desde el 2 hasta el 6 de febrero de 2024 a la señora abogada María Alexandra Marallano Muro, secretaria general del Jurado Nacional de Elecciones.

**2.- ENCARGAR** el despacho de la Secretaría General a la señora abogada Yessica Elisa Clavijo Chipoco, por el periodo comprendido desde el 23 de enero hasta el 6 de febrero de 2024, con retención de su cargo de origen, directora de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones.

**3.- DISPONER** que la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones realice las acciones administrativas que correspondan para materializar la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

SANJINEZ SALAZAR

OYARCE YUZZELLI

Marallano Muro  
Secretaria General

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de setiembre de 2018.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 5 de febrero de 2019.

2253578-1